

**RESOLUCIÓN No. 1220 - 0**

**(12 de octubre de 2017)**

*"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los empleados de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO".*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993 Y EL DECRETO 1042 DE 1978 ART. 33, Y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 consagra que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, "Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal".

Que el Estatuto Corporativo de CORPONARIÑO, establece como función del Director, dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver todo lo relativo a las situaciones y novedades administrativas. Por consiguiente, puede conforme a las necesidades de la Entidad adecuar o modificar el horario de trabajo y de atención al público.

Que el 12 de octubre de 2017 en las instalaciones de la Corporación, se presentaron varios movimientos campesinos, los cuales realizan una manifestación pacífica de lucha contra la minería ilegal y la defensa del agua, situación que impide temporalmente la movilidad de los funcionarios de la Entidad, motivo por el cual se modifica el horario de trabajo y de atención al público, realizando jornada continua comprendida entre las 8:00 AM y las 4:00 PM, sin presentarse afectación de las horas laborales.

Que por las anteriores razones, y con el objeto de garantizar la seguridad y la movilidad de los funcionarios y usuarios, se hace necesario modificar el horario laboral habitual y de atención al público de CORPONARIÑO para el 12 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto.

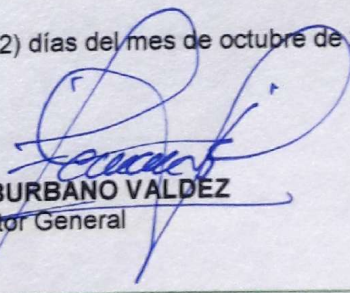
**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el horario de laboral y de atención al público para el 12 de octubre de 2017, de 8:00 AM a 4:00 PM, en jornada continua, con el objeto de garantizar la seguridad y la movilidad de los funcionarios y usuarios de los servicios de CORPONARIÑO, con ocasión de la manifestación pacífica de los movimientos campesinos.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deberá ser publicada en la página web de CORPONARIÑO para que sea conocida por usuarios, funcionario y terceros interesados en la Entidad.

**PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de octubre de 2017.

  
**FERNANDO BURBANO VALDEZ**  
Director General

Proyectó: Mireya P.  
Revisó: Jimena B.